



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118-2021-MDY

Yanahuara, 13 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2021-MDY de fecha 13 de septiembre del 2021, trató: "Aceptar la donación de dinero, por el monto de S/ 9000 por parte de los vecinos de la Urb. El Remanso del Distrito de Yanahuara a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a fin de ejecutar el adoquinado del proyecto denominado: Reparación de Pistas en la Calle 01, Urb. El remanso, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa y región de Arequipa", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, con mediante Carta s/n; recaído en el expediente N° 09821-2021, de fecha 01 de agosto del 2021, presentado en Mesa de Partes por los administrados ELIZABETH CALDERON TEJADA, PRESIDENTA Y CESAR MOGROVEJO MANCHEGO, VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DE LA URB. EL REMANSO – YANAHUARA, manifiestan que de acuerdo a la conversación sostenida entre la Junta Vecinal,



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

el Alcalde y representantes de la Municipalidad distrital de Yanahuara, se acordó que la Municipalidad tiene planificado y presupuestado ejecutar la obra de adoquinado para la calle principal que se encuentra entre las urbanizaciones San Agustín y El Remanso, por lo que se les indicó que se podría efectuar la ampliación de obras, para incluir el adoquinado de las pistas que se encuentran en la Urbanización El Remanso. Con este propósito, los vecinos de dicha urbanización han acordado efectuar una "DONACIÓN DE DINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL ADOQUINADO: PROYECTO DENOMINADO "REPARACIÓN DE PISTAS: EN LA CALLE 01, URB. EL REMANSO, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo que adjuntan copia del compromiso asumido mediante esquelos de pago firmadas por los vecinos de la Urbanización El Remanso.

Que, con Memorándum N° 01711-2021-KOC-GDU-MDY, de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite el expediente al Jefe de la División de Obras Públicas, a fin que tome conocimiento, evalúe y gestiones según corresponda de ser el caso, el trámite presentado por la Junta de Propietarios de la Urb. el Remanso, en el cual solicitan la pavimentación de la pista de la Urb. El Remanso y acuerdo de donación de dinero.

Que, con Informe N° 01171-2021-DOP-MDY, de fecha 09 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Obras Públicas, remite el expediente al Gerente de Desarrollo Urbano, para la emisión de una opinión legal y notificar a los vecinos sobre el trámite a seguir y hacer efectiva la donación por parte de los vecinos de la Urb. El Remanso, con el fin de atender la problemática descrita que viene afectando a los vecinos, respecto a adoquinado de dicha urbanización.

Que, con Proveído N° 0387-2021-KOC-GDU-MDY, de fecha 12 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite el expediente al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que emita una opinión y dictamen legal, respecto a la POSIBLE DONACIÓN DE CARÁCTER PECUNARIO A LA MUNICIPALIDAD, SI sería PROCEDENTE O NO, hacer efectiva la donación de dinero por parte de los vecinos de la Urb. El Remanso, con fines de ayudar a la ejecución del adoquinado respecto al Proyecto IOARR denominado, "REPARACIÓN DE PISTAS: EN EL (LA) CALLE 01 URB. EL REMANSO DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Informe N° 00338-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente que la Municipalidad Distrital de Yanahuara, acepte en calidad de "donación de dinero, el monto de s/. 9.000.00 soles. (18 personas que donaran cada uno la cantidad de s/. 500 soles), de los vecinos de la Urb. El Remanso del Distrito de Yanahuara, para la ejecución del adoquinado: proyecto denominado "Reparación de Pistas: en la Calle 01, Urb. El Remanso, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa", todo ello en beneficio de la población del distrito de Yanahuara";

Que, de acuerdo al Art. 56 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, señala que: "Las comisiones de regidores son órganos consultivos del concejo municipal, los cuales se encuentran integrados por tres regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo del distrito, en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad."

Que, en conformidad al Art. 69, numeral 3) del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-MDY, establece las funciones de las comisiones ordinarias:

Artículo 69.- Funciones

Son funciones de las comisiones permanentes:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

- 1.- Efectuar estudios en áreas básicas de servicios y/o gestión municipal
- 2.- Formular pedidos de información y propuestas de ordenanzas o acuerdos municipales
- 3.- Emitir informes de comisión sobre los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión de Concejo N° 017-2021, de fecha 13 de septiembre del 2021, el Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que pasará a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

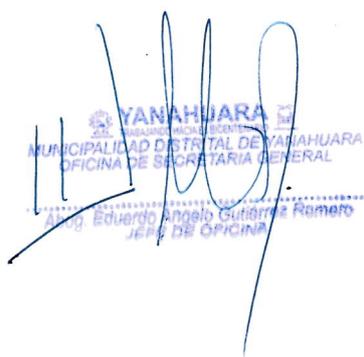
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerte Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMISION DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO